

Bogotá D.C., 2023-05-19 12:00



Al responder cite este Nro.
20233107879281

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATA
Jprmsupata@cedoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:

Oficio	026 DEL 30 DE ENERO DE 2023
Proceso	PERTENENCIA Nro. 2023-00002
Radicado ANT	20236200284982 DEL 09 DE MARZO DEL 2023 20236200081232 DEL 30 DE ENERO DEL 2023
Demandante	FABIO ENRIQUE ROMERO ORDOÑEZ
Predio – F.M.I.	170-21803

Cordial Saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con el fin de estudiar la naturaleza jurídica del predio de la referencia, se hizo necesario consultar insumos con los que esta Subdirección no cuenta pese a realizar una verificación en los sistemas de información de la entidad. Por ello, acudiendo al principio de colaboración armónica entre entidades, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, se solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos de Pacho, a través del Radicado de salida 20233100518521, para que allegara esta Entidad copia de la sentencia S/N del 1963-04-20 así como el certificado de antecedentes registrales, no obstante, al verificar los sistemas de gestión documental se observó que la ORIP dio respuesta al citado requerimiento, por medio del radicado de entrada 20236200284982 el cual una vez verificado, se pudo observar que remitió la información incompleta toda vez que no aportó copia de la solicitada sentencia.

Por lo anterior esta Subdirección a través del radicado de salida 20233105137941 reitero la solicitud de insumos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Pacho, para que remita los siguientes:

- Copia simple, completa, clara y legible de la SENTENCIA S/N del 1963-04-20, descrita en la anotación 01 del folio de matrícula Inmobiliaria Matriz 170-1489. Así mismo remitir copia de los asientos registrales de los mencionados instrumentos.



Los anteriores documentos constituyen en insumos indispensables para resolver de fondo la solicitud incoada por su despacho, por lo anterior una vez se obtenga el insumo solicitado esta Subdirección procederá a resolver de fondo su petición.

Al responder, favor citar el radicado de este oficio.

Cordialmente,


JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
Subdirectora de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Daniela Cuellar Abogada ANT
Revisó: Karen Cuta, Abogada ANT

gdPZK-OYt8eI-J967X-TS8soM-v0mUoS